

**SOCIEDAD ESPAÑOLA PARA EL ESTUDIO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO
EDUCATIVO (SEPHE)**

***CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES
RELACIONADAS CON EL ESTUDIO Y RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO
HISTÓRICO EDUCATIVO (2022)***

La Sociedad Española para el Estudio del Patrimonio Histórico Educativo (SEPHE), en su papel de promotora e incentivadora de actividades, dirigidas a promover, estimular, apoyar y difundir acciones relacionadas con la protección, conservación, estudio e investigación del patrimonio histórico educativo, ha resuelto hacer pública la X Convocatoria de Ayudas dirigida a colaborar en la financiación de actividades expresamente concebidas y orientadas al desarrollo de tal finalidad. En esta ocasión el número de ayudas será de hasta cuatro, dotadas cada una de ellas con una cantidad máxima de 500 euros, en función del interés y viabilidad de las propuestas.

Esta Convocatoria se regirá por las siguientes **BASES:**

1. PARTICIPANTES

Podrán beneficiarse de estas ayudas los miembros de la Sociedad Española para el Estudio del Patrimonio Histórico Educativo (individuales e institucionales), que presenten sus proyectos a título individual o colectivo. La persona o institución beneficiaria principal de la ayuda deberá ser, obligatoriamente, miembro de la Sociedad.

2. SOLICITUDES

2.1. Las solicitudes deberán dirigirse al Presidente de la Sociedad Española para el Estudio del Patrimonio Histórico Educativo, según modelo adjunto al final de esta convocatoria, y se enviarán, junto con la documentación señalada en el punto 2.3, a la dirección electrónica de la secretaría de la Sociedad (sephesecretaria@gmail.com):

2.2. El plazo de presentación de solicitudes comienza el día 1 de mayo de 2022 y finaliza el 31 de mayo de 2022 (inclusive).

2.3. Las solicitudes deberán presentarse acompañadas de la siguiente documentación:

a) Proyecto explicativo de la actividad para la que se solicita la ayuda que, inexcusablemente, deberá contener:

- Objetivos, contenidos e interés de la actividad para el estudio y recuperación del patrimonio histórico educativo.
- Calendario de realización de la actividad, que deberá desarrollarse antes del 31 de diciembre de 2022.
- Presupuesto pormenorizado de los gastos, especificando aquellos para los que se solicita la ayuda a la SEPHE.
- Previsión de ingresos, en su caso, y declaración de otras ayudas solicitadas, recibidas y/o aprobadas para el mismo proyecto.

b) Las peticiones realizadas a título individual por miembros de la SEPHE, deberán acompañarse de una declaración formal de que la actividad está programada y organizada directamente por quien la solicite.

c) Las peticiones realizadas en nombre de algún grupo o colectivo deberán indicar claramente el grupo o colectivo que organiza la actividad y la persona responsable, que ha de ser obligatoriamente miembro de la SEPHE.

2.4. Para cada proyecto sólo podrá presentarse una solicitud de ayuda.

2.5. Cualquier petición incompleta será desestimada automáticamente sin ser estudiada por la Comisión correspondiente.

3. SELECCIÓN, EXCLUSIÓN Y RESOLUCIÓN

3.1. SELECCIÓN

La Junta Directiva de la SEPHE realizará el estudio, valoración y selección de las solicitudes presentadas y podrá requerir de quien la solicite cuantos datos y acreditaciones considere necesarios para la valoración de las mismas. En ningún caso, los miembros de la Junta Directiva de la SEPHE, vinculados a una actividad para la que se solicita una ayuda, podrán formar parte de la comisión de valoración de las mismas.

Con carácter general, se tendrá en cuenta para la concesión de las ayudas: el interés que revista la actividad, el impacto y/o proyección, participantes en la misma, viabilidad, vinculación con el estudio y recuperación del patrimonio histórico educativo, y la relación costo-destinatarios/as.

Ante igualdad de condiciones en la valoración de la comisión, se dará prioridad a las actividades de miembros de la SEPHE que no hayan sido beneficiarios/as de ayudas en la convocatoria anterior.

3.2. EXCLUSIONES

Quedan expresamente excluidas:

- Las peticiones presentadas fuera del plazo establecido,
- Las peticiones realizadas por personas y/o colectivos ajenos a la SEPHE,
- Las actividades celebradas con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud,
- Las peticiones de ayuda para viajes de miembros de la SEPHE.
- Las peticiones que ya hayan recibido otras ayudas que cubran íntegramente el presupuesto de gastos.

3.3. RESOLUCIÓN

La Junta Directiva resolverá la concesión de las ayudas en el plazo máximo de un mes desde la fecha en la que finaliza el plazo para la entrega de solicitudes.

La SEPHE hará pública, a través de los medios oportunos, la relación de las actividades a las que se ha concedido la ayuda. Asimismo, la resolución será comunicada por la secretaria de la SEPHE de forma individual a quien haya realizado la solicitud.

4. PAGOS

El plazo máximo para la aceptación de la ayuda por parte de quien la solicite es de 15 días naturales desde la comunicación de la resolución vía mail. Las ayudas no aceptadas por escrito y comunicadas vía mail a la secretaria de la SEPHE (sephesecretaria@gmail.com) en el plazo previsto serán revocadas.

La justificación de los gastos de la ayuda concedida deberá efectuarse como máximo treinta días naturales después de la celebración de la actividad, sin sobrepasar en ningún caso la fecha del 4 de diciembre de 2022. Transcurrido dicho plazo sin haber justificado la ayuda se perderá el derecho a la misma, salvo autorización expresa del Presidente de la SEPHE.

La oportuna justificación de las ayudas se realizará a través de facturas a nombre de la SEPHE, siendo la misma Sociedad la encargada de abonarlas directamente a las empresas correspondientes, a la mayor brevedad posible.

5. PUBLICIDAD

En los folletos, carteles, catálogos, páginas web y cualquier documento gráfico editado para difundir la actividad, se deberá hacer constar la colaboración de la SEPHE, de acuerdo con los registros de marca de la misma, mediante el siguiente logo:



***SOCIEDAD ESPAÑOLA PARA EL ESTUDIO DEL PATRIMONIO
HISTÓRICO EDUCATIVO (SEPHE)***

Asimismo, se perderá el derecho a la ayuda en caso de no considerar este aspecto, debiendo dejar constancia de dicha colaboración en formato papel y/o digital mediante comunicación presentada a través de mail justificativo a la secretaria de la SEPHE (sephesecretaria@gmail.com).

6. OBLIGACIÓN

La participación en esta Convocatoria implica la aceptación de las bases, por lo que quien reciba las ayudas quedará obligado a su cumplimiento. La persona beneficiaria de la ayuda se compromete además a redactar una reseña que se publicará en el siguiente número del Boletín Informativo de la SEPHE (BISEPHE), en la que se recoja el resultado de la actividad para la que ha recibido la ayuda. En caso contrario, la SEPHE podrá exigir la devolución de la ayuda concedida.